



República del Perú

0174



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 082-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019.

Cerro de Pasco, 30 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Habiendo escuchado la exposición de la encargatura delegada para realizar el seguimiento de un caso social de la señora Isabel CARHUAMACA MAYHUA, lo mismo que fue encargada a la Lic. Patricia LEON CRISPIN en su calidad de Sub Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a los artículos 142 y siguientes del Código Civil esta obligación bajo el término "alimentos entre parientes". Por alimentos se entiende todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica. Los hijos están obligados a prestar a sus padres esa asistencia cuando ellos mismos no se la pueden procurar. Existe la posibilidad de que el obligado a prestar esa asistencia lo haga presencialmente o a través del pago de una pensión.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 008 de fecha 30 de abril del 2019; habiendo escuchado la exposición de la encargatura delegada para realizar el seguimiento de un caso social de la señora Isabel CARHUAMACA MAYHUA, lo mismo que fue realizada por la Lic. Patricia LEON CRISPIN en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Humano, que luego de ser deliberada se acordó por mayoría en encargar a la regidora ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ, en coordinación con la Sub Gerente de Desarrollo Humano y el respaldo de Asesoría Legal.





República del Perú



0169

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por mayoría, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA, por mayoría de los regidores en comisionar a la regidora Ing. Gavi Y. CONDEZO MELENDEZ para que pueda realizar el cumplimiento de sus derechos según artículos 142 y siguientes del Código Civil esta obligación bajo el término "alimentos entre parientes" y otras normas vigentes a la actualidad.

Estas coordinaciones estarán apoyadas por la Sub Gerente de Desarrollo Humano y el respaldo de Asesoría Legal.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la emisión de los actos administrativos correspondientes, a la formalización del acuerdo arribados, establecido en el artículo primero, para su ejecución en el ámbito administrativo

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR, el presente ACUERDO a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omdr Raul Rera Pascual
ALCALDE